



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
14/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
14/03/2025



NIF: P4610400F

D. JOSÉ LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el catorce de marzo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

VIII.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA BECAS INDIVIDUALES A DEPORTISTAS JÓVENES DE QUART DE POBLET 2025 (2125590J - 2125433Q)

Vista la propuesta emitida por el Sr. Concejál de Deportes proponiendo aprobar las Bases Reguladoras obrantes en el expediente y la Convocatoria de las Becas Individuales a deportistas jóvenes de Quart de Poblet 2025 por un importe total de seis mil euros (6.000,00 €).

Visto que la actividad que se pretende realizar, está recogida en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 (anexo II) aprobado por el Pleno Municipal en fecha 19 de diciembre de 2024, con cargo a la partida presupuestaria 341/489.00, habiéndose realizado documento RC 202500004707.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO. Aprobar las Bases Reguladoras obrantes en el expediente y la Convocatoria de las Becas Individuales a deportistas jóvenes de Quart de Poblet 2025 por un importe total de seis mil euros (6.000,00 €).

DOS. Aprobar el gasto destinado a las ayudas por importe de seis mil euros (6.000,00 €).

TRES. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público.

CUATRO. Los beneficiarios de la misma deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CINCO. Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

